



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

A los Integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, un escrito signado por el C. Lic. Aldo Cázares Velderrain, en su carácter de Director de Patrimonio Municipal, mediante el cual solicita se autorice al Tesorero Municipal, para el efecto de recibir en concepto de Dación en Pago, ciertos Bienes Muebles, los cuales se describen en el avalúo que adjunta a su solicitud, esto para considerarse como pago correspondiente a Pensiones de Renta adeudadas por la Empresa Denominada "El Nuevo Niagara, S.A. de C.V." y que ascienden a la cantidad de \$253,132.01 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 01/100 M.N.). Lo anterior considerando la petición hecha por el C. Maurilio Elizondo Treviño, en su carácter de Representante Legal de "El Nuevo Niagara, S.A. de C.V.", para lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO: El Municipio de Monterrey, es legítimo propietario del Bien Inmueble ubicado en el terreno y finca ubicados en la manzana circundada por las calles Ladrón de Guevara, Avenida los Ángeles, Mariano Arista y Juan Zavala en la Colonia del Norte de esta Ciudad, lo que se acredita debidamente mediante la Escritura Pública No. 493, Tomo IV, Volumen IV, de fecha 20 de diciembre de 1962, Ratificada ante la fe del Lic. Humberto García Ramírez, Notario Público Número 23 de esta Ciudad de Monterrey Nuevo León, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Bajo el Número 132, Volumen 164-IV sección propiedad de fecha 17 de septiembre de 1963.

SEGUNDO: En la Sesión Ordinaria Número 18 celebrada por el Ayuntamiento, en fecha 29 de Junio de 2010, se aprobó celebrar un Contrato de Arrendamiento con la Persona Moral denominada "El Nuevo Niagara, S.A. de C.V.", respecto del Bien Inmueble descrito en el punto anterior, contrato celebrado con una vigencia del 20 de Agosto del 2010 al 31 de Octubre del 2012.

TERCERO: En fecha 02 de Marzo de 2012, el C. Maurilio Elizondo Treviño, en su carácter de Representante Legal de "El Nuevo Niagara, S.A. de C.V.", solicitó a la Dirección de Patrimonio Municipal, se considerara la Revocación del Contrato de Arrendamiento celebrado entre su Representada y el Municipio, soportando dicha solicitud, argumentando el mal funcionamiento del Restaurante establecido en el Predio Arrendado, solicitando además un descuento en el adeudo relativo a las pensiones de



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

renta, situación que se sometió a la consideración del Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria de fecha 03 de Abril de 2012, aprobándose por dicho Cuerpo Colegiado la revocación del citado Contrato de Arrendamiento y un descuento del 50% sobre el adeudo presentado a esa fecha por el Arrendatario, o sea la cantidad de \$253,132.01 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 01/100 M.N.).

QUINTO: Cabe señalar que a la fecha la empresa denominada "El Nuevo Niagara, S.A. de C.V.", no ha cubierto el adeudo que por concepto de pensiones de renta tiene con el Municipio, por lo que en fecha 25 de Octubre del 2012, ofreció a la Dirección de Patrimonio Municipal, a través de su representante legal el C. Maurilio Elizondo Treviño, que en atención a que no cuenta con dinero para cubrir el multicitado adeudo, ofrece en Dación de Pago una serie de bienes muebles consistentes en equipamientos para Restaurante, los cuales se describen en el avalúo que se anexa en la solicitud, motivo por el cual se somete a consideración del Ayuntamiento, se autorice al Tesorero Municipal, a efecto de llevar a cabo un Convenio en el cual se acepte en Dación en Pago los Bienes antes señalados y se tenga al Nuevo Niágara, S.A. de C.V., cubriendo de esta forma, el adeudo que tiene con el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que a la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravámen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción II, incisos a, b, 61, 62 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 26 Inciso b fracción IV, 148, 149 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. La Tesorería Municipal, tiene como atribuciones concernientes al asunto que nos ocupa, las siguientes: Intervenir en la adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles que lleve a cabo el Municipio, y vigilar que dichas operaciones se ajusten a las disposiciones legales; Participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV inciso A y C. y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

CUARTO. Que contamos con un escrito suscrito por el C. Augusto Cruz Morales, Contralmirante de la Secretaría de Policía del Municipio de Monterrey, que dirige al C.P. Rafael Serna Sánchez, Tesorero Municipal de Monterrey, mediante el cual informa y solicita se considere la posibilidad de asignar a la corporación a su cargo el área citada en el Resultando Primero del presente dictamen y de ser posible, de manera conjunta con el mobiliario que se encuentra en el mismo, el cual ha sido ofertado en Dación en Pago por el representante Legal de la Empresa denominada “El Nuevo Niágara, S.A. de C.V.”, argumentando que les sería de gran utilidad, ya que tienen planes de acondicionar un área de comedores para la citada corporación, así como para la Universidad de Ciencias de la Seguridad, misma que capacitará a los miembros de esta Secretaría.

Es por lo que atendiendo lo expuesto en los Resultandos y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Hacienda tiene a bien proponer al Ayuntamiento, se autorice al Tesorero Municipal, para el efecto de recibir en Dación en Pago el mobiliario que se describe en el avalúo que se adjunta en la solicitud, a través del documento legal idóneo, a fin de finiquitar el adeudo que tiene la empresa antes señalada con el Municipio de Monterrey, y una vez lo anterior, se lleve a cabo el procedimiento correspondiente para que se inventarién como Bienes Muebles del Municipio; por todo lo anterior y fundado, se pone a consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segunda, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, para el efecto de que suscriban el documento legal idóneo y mediante el mismo, reciban en Dación de Pago por concepto del adeudo que tiene la Empresa denominada “El Nuevo Niágara, S.A. de C.V.” con el Municipio de Monterrey Nuevo León, por la cantidad de \$253,132.01 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 01/100 M.N.), los bienes Muebles que se describen en el Avalúo que se adjuntó en la solicitud y a través del citado documento se decrete la Terminación del Contrato de Arrendamiento Aprobada por el Ayuntamiento en fecha 3 de Abril del 2012.

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal, para que una vez celebrado el documento legal correspondiente a la formalización de la aceptación de la Dación en Pago señalada en el punto anterior, reciba de la Empresa denominada “El Nuevo Niágara, S.A. de C.V.”, los Bienes Muebles descritos en el Avalúo antes señalado, para el efecto de que sean inventariados como Bienes del Patrimonio Municipal. Así como para que suscriba el documento correspondiente a la entrega recepción del Bien inmueble que se describe en el resultando primero.

TERCERO: Ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet,
portal.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE ABRIL DE 2013
COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

**SINDICO PRIMERO DAVID REX
OCHOA PÉREZ
PRESIDENTE
RÚBRICA**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE
MARTÍNEZ
SECRETARIO
RÚBRICA**

**REGIDOR EUGENIO MONTIEL
AMOROSO
VOCAL
RÚBRICA EN CONTRA**

**REGIDORA NORMA PAOLA MATA
ESPARZA
VOCAL
RÚBRICA**